

Au. C. itral Guillermo González Camarena #615 Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México C.P. 45136



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

Asunto: cambio de domicilio del plantel educativo "ESCUELA DE ESTETICISTAS COSMETÓLOGAS MARIAM".

ACUERDO NÚMERO: RTCP20191402

Vista para resolver la solicitud de cambio de domicilio presentada por la C. María Munguía Godínez, propietaria del plantel educativo denominado "ESCUELA DE ESTETICISTAS COSMETÓLOGAS MARIAM", con domicilio en la calle Allende número 79, de la colonia Centro, en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para trasladarlo al inmueble ubicado en la calle Cristóbal Colón número 361, de la colonia Centro, en Ciudad Guzmán, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y;

RESULTANDO

- 1. Con fecha 11 de mayo del 2016, se expidió el Acuerdo número RTCP20161402, suscrito por la entonces Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa, emitido a favor de la C. María Munguía Godínez, mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir capacitación para el trabajo, en el plantel educativo "ESCUELA DE ESTETICISTAS COSMETÓLOGAS MARIAM", mediante el curso de "Esteticista Cosmetóloga", en turnos matutino y vespertino, con alumnado mixto, con domicilio ubicado en la calle Allende número 79, colonia Centro, en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.
- 2. Al proceso para la autorización de cambio de domicilio para continuar impartiendo Capacitación para el Trabajo, mediante el curso de "Esteticista Cosmetóloga", convocado conforme a lo establecido en el Instructivo Técnico para tramitar Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Capacitación para el Trabajo, conforme a la convocatoria 2018, compareció la C. María Munguía Godínez, en su carácter de propietaria del plantel educativo "ESCUELA DE ESTETICISTAS COSMETÓLOGAS MARIAM", y en los términos que se precisan a continuación se desahogó el proceso correspondiente:
 - 1. El día 21 de noviembre de 2018, la C. María Munguía Godínez, propietaria del plantel educativo denominado "ESCUELA DE ESTETICISTAS COSMETÓLOGAS MARIAM", presentó ante la entonces Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, la solicitud de cambio de domicilio para continuar impartiendo Capacitación para el Trabajo, mediante el curso de "Esteticista Cosmetóloga", en los turnos matutino y vespertino, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en la calle Cristóbal





Au. C. .tral Guillermo González Camarena #615 Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México C.P. 45136

Colón número 361, colonia Centro, en Ciudad Guzmán en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A dicha solicitud acompañó la totalidad de los documentos y formatos establecidos en las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS", correspondientes al apartado denominado "Cambio de Domicilio", del Instructivo Técnico para tramitar Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Capacitación para el Trabajo, conforme a la convocatoria 2018.

- La C. María Munguía Godínez, propietaria del plantel educativo "ESCUELA DE ESTETICISTAS
 COSMETÓLOGAS MARIAM", acredita la posesión legal del inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón
 número 361, colonia Centro, en Ciudad Guzmán en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,
 mediante contrato de arrendamiento.
- 3. La C. María Munguía Godínez, propietaria del plantel educativo denominado "ESCUELA DE ESTETICISTAS COSMETÓLOGAS MARIAM", acredita contar con el permiso para operar el giro de "Academias, Escuelas en General Escuelas de Esteticistas Cosmetólogas", en el inmueble ubicado en la calle Cristóbal Colón número 361, de la colonia Centro, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de la licencia número C-009601, de fecha 20 de septiembre del 2018, emitida por el municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.
- 4. El día 14 de noviembre del 2018, a través del oficio DIRE/2043/2018, la entonces Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, solicitó a la entonces Dirección de Capacitación para la Vida y el Trabajo, realizar la visita de inspección para verificar las condiciones higiénicas, técnicas, de seguridad y pedagógicas de la nueva propuesta de inmueble en cuestión y la aprobación de la plantilla de personal directivo y docente presentada por la C. María Munguía Godínez, en el inmueble ubicado en la calle Cristóbal Colón número 361, de la colonia Centro, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo cual, el Área de Articulación con el Sector Productivo, a través del Oficio. 003/421/2019, de fecha 19 de febrero de 2019, como resultado de la visita de inspección, dictamina favorable la solicitud de cambio de domicilio del plantel educativo denominado "ESCUELA DE ESTETICISTAS COSMETÓLOGAS MARIAM", para continuar impartiendo Capacitación para el Trabajo, mediante el curso de "Esteticista Cosmetóloga", en los turnos matutino y vespertino, al considerar que sus instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, técnicas, de seguridad y pedagógicas, y el personal directivo y docente, reúne el perfil adecuado.
- Copia del oficio D.C.V.T. 833/2017, emitido por la entonces Dirección de Capacitación para la Vida y el Trabajo, mediante el cual, otorga refrendo de incorporación por el periodo comprendido de octubre del 2017 a septiembre del 2018.





Au. C. stral Guillermo
González Camarena #615
Col. Residencial Poniente,
Zapopan, Jalisco, México
C.P. 45136

6. Copia de la constancia de acreditación emitida por el organismo técnico denominado Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), que avala que todos los planos y dictámenes, presentados respecto al plantel ubicado en la calle Cristóbal Colón número 361, de la colonia Centro, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplen con las especificaciones establecida en el Instructivo Técnico correspondiente.

CONSIDERANDOS

L- La Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, resulta competente para conocer de la solicitud de cambio de domicilio, presentada por la C. María Munguía Godínez, propietaria del plantel educativo denominado "ESCUELA DE ESTETICISTAS COSMETÓLOGAS MARIAM", ubicado en la calle Cristóbal Colón número 361, colonia Centro, en Ciudad Guzmán en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y que fue incorporado al Sistema Educativo Nacional para impartir Capacitación para el Trabajo, a través del acuerdo número RTCP20161402, expedido el 11 de mayo del 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 86, fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, y 42 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los Niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo.

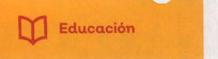
II.- A la solicitud de cambio de domicilio descrita en el considerando anterior la C. María Munguía Godínez, propietaria del plantel educativo denominado "ESCUELA DE ESTETICISTAS COSMETÓLOGAS MARIAM", acompañó los documentos que se describen en el punto segundo del capítulo de resultando, con los que se le tiene a la particular por satisfechos los requisitos establecidos en las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS", correspondientes al apartado denominado "Cambio de Domicilio", del Instructivo Técnico para tramitar Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Capacitación para el Trabajo, convocatoria 2018.

III.- Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracción IV, de la Ley General de Educación; 13, fracción IV, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 6, 7, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 10, 19, 28, 29, 30 y 42, del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los Niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo; 86, fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y el apartado de las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS", correspondientes al apartado denominado "Cambio de Domicilio", del Instructivo Técnico para tramitar Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Capacitación para el Trabajo, convocatoria 2018, se expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO RTCP20191402

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio del plantel educativo denominado "ESCUELA DE ESTETICISTAS COSMETÓLOGAS MARIAM", solicitado por la C. María Munguía Godínez, a fin de que continúe impartiendo





Au. L. dral Guillermo González Camarena #615 Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México C.P. 45136

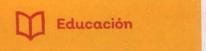
Capacitación para el Trabajo, mediante el curso de "Esteticista Cosmetóloga", en turnos matutino y vespertino, con alumnado mixto, en el inmueble que se ubica en la calle Cristóbal Colón número 361, colonia Centro, en Ciudad Guzmán en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Por el cambio de domicilio que se autoriza a la **C. María Munguía Godínez**, a través del plantel educativo denominado **"ESCUELA DE ESTETICISTAS COSMETÓLOGAS MARIAM"**, seguirá bajo la supervisión del Área de Articulación con el Sector Productivo, la que cuidará que éste cumpla con las disposiciones de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y demás normas reglamentarias.

TERCERO.- Con motivo del cambio de domicilio autorizado a la **C. María Munguía Godínez**, a través del plantel educativo **"ESCUELA DE ESTETICISTAS COSMETÓLOGAS MARIAM"**, queda obligada a:

- a) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, lo señalado en este Acuerdo y demás normatividad aplicable.
- b) Cumplir con el plan y programa de estudio autorizado para el curso "Esteticista Cosmetóloga".
- c) Proporcionar becas en los términos de las disposiciones establecidas por los artículos 123 y 123 bis de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, basándose en los requisitos y lineamientos generales que determina la Secretaría.
- d) Solicitar a la Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa de esta Secretaría un nuevo reconocimiento de validez oficial de estudios, en términos de las disposiciones aplicables, en cuanto a cambios de domicilio, de turno o ampliación de los autorizados, del plan y programas de estudio, de los objetivos generales, del perfil del egresado o de denominación.
- e) Contar con personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establezca esta Secretaría y los ordenamientos aplicables.
- f) Contar con instalaciones que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que al efecto establezca la autoridad correspondiente.
- g) Facilitar y colaborar con las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia.
- h) A tramitar el refrendo del acuerdo a más tardar en el mes de septiembre de cada año ante la Dirección de Capacitación para el Trabajo. Para tal efecto deberá actualizar la documentación relacionada con el presente acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, así como solicitar autorización para los cambios en el personal directivo y docente.
- Mientras subsista el presente acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios se obliga a pagar el costo del derecho correspondiente a la expedición del refrendo, de conformidad a la





cantidad que para tal efecto establezca la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente en la fecha del pago.

- j) Dar cumplimiento al "Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo del año 1992.
- k) Guardar una relación armónica y complementaria entre las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- Contar con el acervo bibliográfico y los recursos didácticos requeridos para el desarrollo del plan de estudios y su respectivo programa.
- m) Dar aviso por escrito a la Delegación Regional de la Secretaría de Educación que corresponda con oportunidad, sobre las inscripciones y evaluaciones de los alumnos, así mismo, solicitar la expedición y autorización de los diplomas de estudio respectivos.
- n) Integrar un Consejo Técnico que se ocupe de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, investigación sobre métodos de enseñanza aprendizaje, problemas de disciplina y evaluación de la actividad educativa.
- ñ) Contar con un reglamento interno propio de la institución en el que se incluyan los requisitos de admisión, inscripción, permanencia, acreditación de los alumnos y las características académicas que deben reunir los docentes que participen en el programa y registrarlo ante la Procuraduría Federal del Consumidor en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del presente acuerdo.
- constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.
- p) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:
 - 1. El presente acuerdo.
 - Listado que incluya el nombre completo de los alumnos y total de estos inscritos, y dados de baja.
 - 3. Listado que incluya el nombre y total de alumnos a los que se otorgó beca, así como el porcentaje otorgado.
 - 4. Expediente de cada alumno, que contenga:





Au. Atral Guillermo González Camarena #615 Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México C.P. 45136

- 4.1. Copia certificada del acta de nacimiento.
- 4.2. Antecedente académico.
- 5. Expediente de cada profesor que contenga:
 - 5.1. Copia del acta de nacimiento.
 - 5.2. Copias de títulos, diplomas o grados que acrediten sus estudios.
 - 5.3. Currículum vitae con descripción de experiencia profesional y docente.
 - 5.4. En su caso, copia de la documentación que acredite la estancia legal en el país.
- 6. La institución conservará el expediente del profesor sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo, sin embargo, deberá mantener durante el plazo a que se refiere este acuerdo, los datos generales que permitan su localización.
- 7. La autoridad educativa podrá verificar en las visitas de supervisión que la institución cuenta con la documentación que se indica en este artículo, y podrá requerir en cualquier tiempo información relacionada con el presente reconocimiento de validez oficial de estudios.
- 8. El particular conservará en los archivos de la institución, la documentación requerida en este acuerdo, por un periodo mínimo de cinco años.

CUARTO.- Se tiene a la C. María Munguía Godínez, por reconocido el carácter de propietaria del plantel educativo denominado "ESCUELA DE ESTETICISTAS COSMETÓLOGAS MARIAM", por acuerdo número RTCP20161402, de fecha de expedición 11 de mayo del 2016.

QUINTO.- Todas las obligaciones señaladas en el presente acuerdo son enunciativas más no limitativas, por lo que la C. María Munguía Godínez, propietaria del plantel educativo denominado "ESCUELA DE ESTETICISTAS COSMETÓLOGAS MARIAM", debe cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se deriven del presente acuerdo así como de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y de las disposiciones reglamentarias y acuerdos que en materia de estas leyes resulten aplicables, de no realizarlo será acreedora a las sanciones que de dicha normatividad se deriven, las cuales pueden consistir en multas, revocación del presente acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios o hasta la clausura del plantel, sin perjuicio de las penales y de otra índole que puedan resultar.

SEXTO.- La C. María Munguía Godínez, propietaria del plantel educativo denominado "ESCUELA DE ESTETICISTAS COSMETÓLOGAS MARIAM", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la referencia de los estudios de Capacitación para el Trabajo, su calidad de Incorporada al Sistema Educativo Nacional, estableciendo la leyenda INCORPORADO, la fecha de expedición del presente acuerdo 08 de abril de 2019 y el número de Acuerdo número RTCP20191402, así como la autoridad que lo otorgó, Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).

SÉPTIMO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir Capacitación para el Trabajo, mediante el curso de "Esteticista Cosmetóloga" que por este acuerdo se sostiene no es transferible y subsistirá en tanto que la C. María Munguía Godínez, a través del plantel educativo denominado "ESCUELA DE





ntral Guillermo González Camarena #615 Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México C.P. 45136

ESTETICISTAS COSMETÓLOGAS MARIAM", continué organizada, funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en este acuerdo.

OCTAVO.- Queda sin efecto el Acuerdo número RTCP20161402, por el que se otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios a la C. María Munguía Godínez, para impartir Capacitación para el Trabajo, mediante el curso "Esteticista Cosmetóloga", en los turnos matutino y vespertino, con alumnado mixto, en el domicilio en la calle Allende número 79, de la colonia Centro, en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

NOVENO.- En caso de que se desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, que la C. María Munguía Godínez, obtuvo, se obliga a dar aviso por escrito a la Autoridad Educativa con una anticipación de por lo menos 90 días naturales previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

DÉCIMO.- Notifiquese esta resolución a las direcciones y departamentos dependientes de esta Secretaría que correspondan, y a la parte interesada, para los efectos legales a que diera lugar.

Expedido en Zapopan, Jalisco; el día 08 de abril del 2019.

DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA Secretaria de Educación

JOSÉ DANIEL GARCÍA ESTRADA

DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

HEDVB/SSCO/VAR*

Recibí original
María Munguía Gadinez
20. Mayo. 2019

